



Cepsa - Refinería "La Rábida"
**Sección Sindical del Sindicato
Unitario de Huelva**
www.estatuto-obrero.org/unitario.rlr.htm
Coordinadora Sindical de Andalucía

Información nº 56 - 07

Plus de turno y Plus de relevo

El **plus de turno** compensa *"las molestias e incomodidades que impone la realización de trabajos en régimen de turnos rotativos"*, con los consiguientes problemas de desarraigo de la vida familiar y social, de trastornos de la salud, etc. Pueden cubrir las 24 horas del día, trabajos en 3 turnos, o sólo de 16 horas, trabajos en 2 turnos, normalmente mañana y tarde.

El **plus de relevo** es el que compensa el tiempo de solape entre uno y otro turno para explicar al relevista las incidencias de las condiciones de trabajo.

Antiguamente, el **plus de turno** se pagaba sobre un % del salario. Por ejemplo, la Ordenanza del Refino de Petróleos (por desgracia derogada por los gobiernos del inicio de la democracia) establecía un 9% sobre el salario mas la antigüedad. Y no se decía nada del **plus de relevo**, aunque sí se fijaba también un *"plus de bocadillo"* por no ser susceptible de interrupción el trabajo del personal a turno, por lo que se abonaba a cada trabajador en este régimen media hora extraordinaria por cada jornada completa. En los primeros Convenios Colectivos del Centro se recogía este plus, pero posteriormente desapareció, aunque al final está compensado dentro de las diferencias de los antiguos pluses y los nuevos en el *"Ad Personam del Plus de Turno variable"*, que es un valor diario, y que, por supuesto, no cobran los "nuevos" ni está previsto que lo cobren nunca si no logramos modificar el convenio y acabar, de una vez por todas, con las discriminaciones que nos trajo la implantación de la "segunda tabla salarial".

En algunos convenios se estableció el **plus de relevo** porque se prolongaba la jornada de trabajo de los trabajadores a turno. Y sigue habiendo convenios en los que aún continúa dicho concepto, como por ejemplo, en el IV Convenio Colectivo de AENA (aeropuertos españoles) donde a los controladores aéreos se les considera una jornada de 15 minutos por cada turno de trabajo a efectos de la jornada anual pactada en convenio.

Por el contrario, hay algunas empresas, como Cepsa que tiene recogido en la redacción del plus de turno la incidencia del relevo. En la Refinería, la Empresa lo intentó hace unos años en una negociación colectiva, pero por la firmeza de los miembros de nuestra Sección Sindical no lo consiguió, y seguimos sin estar dispuestos a hacerlo mientras no se logre un consenso entre el tiempo de relevo, el tiempo de aseo dentro de la jornada de trabajo (al que deberíamos tener derecho por trabajar con productos cancerígenos, aunque un juez en Huelva nos negara dicho derecho) y la salida del autobús del turno diez minutos después que el de jornada ordinaria, respecto a la hora de finalización de la jornada de trabajo. Esta es una cuestión importante para nosotros y que volveremos a plantear en la negociación colectiva o por la jurisdicción social.

En anteriores Convenios, los “viejos” de Refinería cobraban también los **pluses de domingos y los pluses de festivos**, que ya no aparecen en Convenio (y, por tanto, no los cobran tampoco los “nuevos”, ni está previsto que los cobren nunca), pero que se les compensa en el “**Ad personam de Turno Fijo**, con carácter mensual, independientemente del absentismo.

También muchos compañeros se quejan de la obligatoriedad de los dobles, lo que significa una “**disponibilidad**” de los trabajadores de turnos que entienden no está pagada, pero a nuestro juicio es otro tema, íntimamente relacionado con las horas extras.

Por último, recordar una discriminación mas que sufren los compañeros del Equipo de Refuerzo, y es que en el Anexo nº 4 del actual Convenio Colectivo se considera (que ellos) tienen compensado con la percepción del **plus de turno** la obligación de estar disponible para acudir al trabajo por falta de relevos o de cambios de turno por otras ausencias previstas, lo cual no sigue apareciendo tremendamente injusto.

Sección Sindical del Sindicato Unitario
En Cepsa Refinería la Rábida
Miembro de la Coordinadora Sindical de Andalucía

La Rábida, 13 de Septiembre de 2007

Contra las contra-reformas laborales, por un nuevo Estatuto Obrero